



Departamento de Asesoría Jurídica

Unidad Relación Asistencial Docente

DRA. MLLH / CGS / SPJ

Nº 681 / 2022

EXENTA Nº 3148

MAT.: CIERRA "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DEVOLUCIÓN EN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS".

SANTIAGO 05 MAYO 2022

VISTOS: Convenio de colaboración entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Universidad Finis Terrae sancionado por Resolución Exenta Nº 1622/2021 de fecha 15 de julio de 2021; Resolución Exenta Nº 2428 de fecha 25 de Marzo de 2022, que aprueba las bases del concurso "Proceso de Selección para acceder a Programa de Formación con Compromiso de Devolución en el Hospital San Juan de Dios"; El Formulario de Aceptación de Cupo para cursar Programa de Formación Médica suscrito por D. Marco Antonio Ayala Villalobos; Ley Nº 19.664 que establece Normas Especiales para Profesionales Funcionarios y modifica Ley N.º 15.076; Decreto Supremo Nº 91 del año 2001, Reglamento sobre Acceso y Condiciones de Permanencia en Programas de Especialización de la Ley Nº 19.664; Decreto Nº 788 del 2000; Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos de los Actos Administrativos; la Ley Nº 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina; El DFL Nº 1/19.653, del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL. Nº1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979 y las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; El Decreto Supremo Nº140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución TRA Nº448/131/2017 que nombra por Alta Dirección Pública como Directora del Hospital de Peñaflor a la suscrita, la Resolución Exenta RA Nº116395/238/2020 que renueva su nombramiento, el Decreto Supremo Nº29 del 2022 que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, del Ministerio de Salud; y lo dispuesto por las Resoluciones Nº7 y Nº8 de 2019, y Nº16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, y:

CONSIDERANDO:

I. Que, el Convenio de Colaboración entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Universidad Finis Terrae, aprobado por Resolución Exenta Nº 1622 de fecha 15 de Julio de 2021, dispone que la Universidad deberá

realizar una retribución como contraprestación al uso del Campo de Formación Profesional y Técnica, Hospital Metropolitano, dentro de las que se contempla la ejecución de especialidades médicas.

II. Que, del convenio citado precedentemente y con cargo a las retribuciones correspondientes al año 2021, se financiara el Programa de Formación.

III. Que, la Resolución Exenta N° 2428 de fecha 25 de Marzo de 2022, aprueba las bases del concurso "Proceso de Selección para acceder a Programa de Formación con Compromiso de Devolución en el Hospital San Juan de Dios".

IV. Que, la resolución mencionada deja de manifiesto que en su artículo 16 y en los anexos N° 8 y N° 9, que el compromiso de financiamiento adquirido tendrá validez siempre y cuando el postulante se adjudique el cupo.

V. Que, conforme al proceso de selección el D. Marco Antonio Ayala Villalobos, fue el único postulante al concurso para el programa de formación, cumplimiento con todos los requisitos exigidos en las bases.

VI. Que, según da cuenta el formulario de Aceptación de Cupo, el D. Marco Antonio Ayala Villalobos suscribió dicho documento para cursar Programa de Formación Médica.

VII. Que, de acuerdo al artículo 17 letra de la Resolución Exenta N° 2428 de fecha 25 de Marzo de 2022, señala que "a) *Los postulantes que opten por aceptar un cupo para cursar programa de formación mantendrán su vínculo en el Hospital San Juan de Dios en calidad de **funcionario en Comisión de Estudios**, y se regirán por la Ley N° 19.664, Decreto N° 91 de 2000: Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización Ley N° 19.664.*"

VIII. Que, el mencionado artículo establece que "Los mismos cumplirán su Período Asistencial Obligatorio en el mismo establecimiento por el doble del tiempo que dure el programa de formación, en jornada completa y deberán firmar una escritura pública ante notario para caucionar su obligación, dentro de los diez (10) días hábiles previo a su ingreso al programa de formación".

IX. Que, en virtud de lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DETERMÍNESE el cierre del CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PROGRAMA DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS", de acuerdo con la Resolución Exenta N° 2428 de fecha 25 de Marzo de 2022, en la que se establece el proceso señalado.

2.- DÉJESE establecido que la beca se financiará de la forma indicada en el considerando N° 1, tendrá por objeto cursar especialización en Medicina Interna con subespecialidad en Cardiología al siguiente profesional seleccionado:

SERVICIO DE SALUD	NOMBRE PROFESIONAL	RUN	DV	SUBESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DURACIÓN TOTAL
SSMOCC	Marco Antonio Ayala Villalobos	18300649	5	Cardiología	Universidad Finis Terrae	01-06-2022	31-05-2026	4 años

3.- El funcionario elegido deberá suscribir la garantía indicada en las Bases del Concurso, aprobada por la Resolución Exenta N° 2428 de fecha 25 de Marzo de 2022, dentro del plazo de 15 días hábiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. María Lorena León Hernández".

DRA. MARÍA LORENA LEÓN HERNÁNDEZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Universidad Finis Terrae.
- Dirección Hospital San Juan de Dios.
- RAD Hospital San Juan de Dios.
- D. Marco Antonio Ayala Villalobos.
- Unidad Relación Asistencial Docente SSMOCC.
- Depto. de Asesoría Jurídica.
- Encargada de Transparencia Activa
- Oficina de Partes.



TRANSCRITO FIELMENTE
NEELY VARAS FUENTES
MINISTRO DE FE (S)

